



EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases para la adjudicación mediante concurso público de dos licencias de auto-taxi (una de 7 plazas y otra de 5 plazas, ambas incluido el conductor), para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, disponiendo se publiquen en el Boletín Oficial de La Rioja simultáneamente con la convocatoria.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXI, EN EL MUNICIPIO DE NAVARRETE.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de dos licencias de auto-taxi (una de 7 plazas y otra de 5 plazas, ambas incluido el conductor), para el servicio de transportes de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios interurbanos.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

Podrán optar a la adjudicación de las expresadas licencias, las personas físicas en quienes concurren las siguientes circunstancias personales:

1. Tener nacionalidad española, o bien la de un estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.
2. Tener cumplidos 18 años sin exceder de aquélla que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
3. Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas en la legislación vigente.
4. Disponer de permiso de conducción de la clase correspondiente al vehículo a conducir.
5. Acreditar las necesarias condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica.

- Se entiende por capacitación profesional la posesión de los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad de taxista.

- Se entiende que poseen el requisito de honorabilidad las personas en quienes no concorra ninguna de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenadas, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, en tanto no hayan obtenido la cancelación de la pena.

- b. Haber sido condenadas, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de taxista no tuviera relación directa con el delito cometido.

- c. Haber sido sancionadas de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes. Se entenderá por reiteración la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

- La capacidad económica consiste en la disposición de los recursos financieros y de los medios materiales necesarios para la puesta en marcha y adecuada gestión de la actividad.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de licencia de auto-taxi se formularán por los interesados conforme al modelo que se adjunta como anexo, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a las 14 horas), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuere inhábil o sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el concursante deberá justificar la fecha y hora



en que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. No serán admitidas las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior o que sean presentadas después de las 14 horas del último día.

La solicitud deberá de acompañarse de los siguientes documentos:

- Fotocopia del carnet de conducir de la clase exigida por la normativa de Tráfico.
- Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.
- Fotocopia del D.N.I. y una fotografía reciente tamaño carnet.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración Pública y de cumplir con las condiciones requeridas en la base 2ª.
- La documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 4ª.3.
- La marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad.
- Todos los documentos se presentarán en original o copias compulsadas.

CUARTA.- Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados y las agrupaciones profesionales puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

Esta fase del procedimiento no podrá ser utilizada para aportación de nuevos datos, al objeto de no quebrar la seguridad del concurso y que cualquier participante la aproveche para, a la vista del contenido de los méritos alegados por los demás, aportar nuevos datos, pudiendo utilizarse únicamente para hacer alegaciones y aportación de documentación de datos ya consignados en la solicitud.

2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Junta de Gobierno Local, que adjudicará las licencias, a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.

3. La adjudicación de las licencias se someterá a la prelación siguiente:

- Por ser vecino con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento en el municipio de Navarrete, 1 punto por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Por el ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de personas con experiencia mínima de un año, acreditado mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Los requisitos del baremo se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones obtenidas por empadronamiento, situación de desempleo y por último por el ejercicio de la profesión de conductor.

QUINTA.- Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Presentar, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de notificación, los documentos a que hacen referencia la Base 2ª.5 y el artículo 8º de la Ordenanza reguladora del servicio público de auto-taxi de Navarrete, de no hacerlo así, la solicitud se archivará sin más trámite.

Si se archivase una solicitud porque el adjudicatario de la licencia no llegase a aportar la documentación que antecede o esta se hallase incompleta sin subsanación por el mismo, se adjudicará dicha licencia al primer solicitante sin licencia en lista de espera.

2. Poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora del servicio público de auto-taxi de Navarrete, en el plazo de sesenta días



contados desde la fecha de la concesión de licencia, en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

3. En todo caso, el que resulte adjudicatario de la licencia quedará sujeto con carácter general a la normativa estatal, autonómica y local reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con Conductor y, especialmente, tendrá la obligación de explotar la licencia personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de Conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

4. Abonar el importe de los anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTA.- Condiciones de las licencias.

Las licencias que se extiendan tendrán carácter personal e intransferible quedando prohibido a los titulares de las mismas su traspaso, cesión o venta.

Las licencias tendrán vigencia hasta el momento de jubilación del titular o en el que se declare invalidez permanente total.

SÉPTIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas Bases se aplicará la Ley 8/2005, de 30 de junio, reguladora del Transporte Urbano por Carretera de La Rioja; el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo; el Reglamento General de Circulación; la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Ley de Bases de Régimen Local; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones que le sean de aplicación. En todo caso, será de directa aplicación el contenido de la Ordenanza reguladora del servicio público de auto-taxi de Navarrete, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 21 del 12 de febrero de 2008.

Anexo.- Modelo de solicitud.

D. _____, con DNI nº _____, con domicilio en _____, calle _____ nº _____

EXPONE:

Que, enterado de las Bases, deseo tomar parte en el concurso público convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del _____, relativo a la adjudicación de 2 licencias de "Auto-Taxi" en el Municipio de Navarrete, a cuyo efecto:

Manifiesto que acepta en su totalidad las bases reguladoras

Aporta todos los documentos establecidos en la base 3ª y la acreditación de los requisitos de la base 4ª sobre baremo puntuable.

Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca modelo _____, que cumple con las condiciones previstas en el Capítulo II de la Ordenanza reguladora del servicio público de auto-taxi de Navarrete.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La admisión en el concurso y si procede la adjudicación de una licencia de Auto-Taxi de 7 ó de 5 plazas, con arreglo a las Bases aprobadas.

En _____, a _____

Navarrete, a 17 de noviembre de 2009

El Alcalde,



Fdo.: Miguel Santo Domingo Victoriano